

ACTA ACUERDO

Entre **SINDICATO OBRERO DE ESTACIONES DE SERVICIO Y GARAGES DE TUCUMÁN (SOESYGA)**, con domicilio en calle Crisóstomo Alvarez N° 1287, S.M.Tucumán, representado por el Sr. **PEDRO EDGARDO PAJON**, DNI. N° 16.754.773, con domicilio particular en calle Jorge Newbery N° 2625, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; en su carácter de **DELEGADO NORMALIZADOR** designado por la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADERO Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, según acredita con Acta de Designación de FOESGRA de fecha 04 de Mayo de 2026 y Acta de Asamblea de afiliación de SOESYGA a FOESGRA de fecha 06 de Mayo de 2022, concurriendo a este acto además el Sr. **JUAN PEDRO FIORANI**, DNI. N° 10.919.997, en su calidad de **SECRETARIO ADJUNTO DE FOESGRA**, con domicilio en calle PIEDRAS N° 962, CABA, por una parte y por la otra, la **CAMARA DE COMERCIANTES DE DERIVADOS DEL PETROLEO, GARAGES Y AFINES (CAPEGA)**, con domicilio en calle Suipacha N° 726, S.M. de Tucumán, Provincia de Tucumán, representada por los señores, **SEBASTIAN VARGIU**, DNI N° 23.930.996 y **GUSTAVO SEOANE**, DNI. N° 17.182.628, en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente.

MANIFESTACIONES:


Las partes se reconocen a SOESYGA y a CAPEGA como suscriptoras del CCT N° 350/02 y ratifican su plena vigencia en el ámbito de la Provincia de Tucumán, por lo que en el marco del citado Convenio Colectivo, manifiestan que han arribado a un acuerdo salarial para el periodo incrementando los salarios de los trabajadores conforme infra se detalla:

PRIMERA: Se acuerda incrementar los salarios de los empleados de Estaciones de Servicios de Tucumán en un 8% para junio/26 con base marzo/2026 y un aumento del 8% para julio/26 con base junio/2026.

SEGUNDO: Se adjuntan planillas correspondientes al presente acuerdo y se comprometen a reunirse el día 15 de Agosto de 2026 a los fines de revisión y ajustes del periodo paritario Agosto 2026 / Octubre 2026.

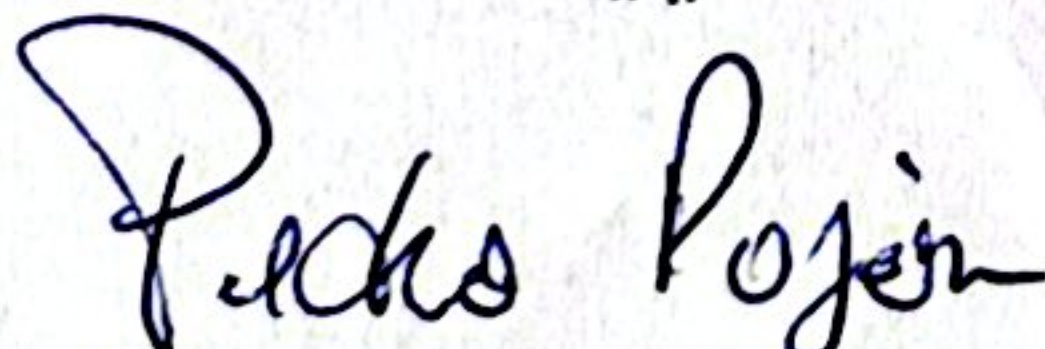
TERCERO: Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del presente acuerdo por ante el Ministerio de Capital Humano de la Nación.

En prueba de conformidad, a los ocho días del mes de Junio de 2026 se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, tanto en la ciudad de CABA como en la ciudad de San Miguel de Tucumán atento la distinta vecindad de algunos de los firmantes.


JUAN PEDRO FIORANI
SEC. ADJUNTO
F.O.E.S.G.R.A.


WALTER G. SEOANE
VICEPRESIDENTE - CAPEGA


SEBASTIAN VARGIU
PRESIDENTE - CAPEGA


Pedro Pajon
Del. Normalizador



Sindicato Obrero de Estaciones de Servicio y Garages de Tucuman

Personeria Gremial N° 1.036

Escala salarial para Empleados de Estaciones de Servicios

Periodo: JUNIO 2026 Y JULIO 2026

Categorias	marzo-2026	jun-26	jul-26
Encargado General *	\$ 1.377.661	\$ 1.487.874	\$ 1.606.904
Operario de Playa	\$ 1.316.746	\$ 1.422.086	\$ 1.535.853
Operario Vendedor de Servicios	\$ 1.320.677	\$ 1.426.331	\$ 1.540.438
Administrativos *	\$ 1.342.550	\$ 1.449.954	\$ 1.565.950
Operario Vendedor de Interior y Anexos	\$ 1.295.830	\$ 1.399.496	\$ 1.511.456
Operario Conductor *	\$ 1.307.166	\$ 1.411.739	\$ 1.524.678
Sereno *	\$ 1.263.679	\$ 1.364.773	\$ 1.473.955
Operario Auxiliar *	\$ 1.246.886	\$ 1.346.637	\$ 1.454.368
Operario Gomero	\$ 1.312.591	\$ 1.417.598	\$ 1.531.006
Operario de Mantenimiento de G.N.C	\$ 1.331.253	\$ 1.437.753	\$ 1.552.773
Franquero o Turnante			
Manejo de Fondos	\$ 55.409	\$ 59.842	\$ 64.629
Presentismo	\$ 55.409	\$ 59.842	\$ 64.629
Adicional por Turnos Rotativos Op. de Playa	\$ 103.924	\$ 112.238	\$ 121.217
Adicional por turnos Rotativos Operario Int. y Anexos	\$ 100.553	\$ 108.597	\$ 117.285
<p>A partir del 1 de enero de 2017 se fija en el 2% (dos por ciento) por cada año de servicio, sobre el salario básico de la respectiva categoría, hasta cumplir los 20 (Veinte) años de antigüedad, y exclusivamente para los trabajadores que hayan cumplido los 21 (Veintiún) años de servicios con el mismo empleador, se fija el adicional por antigüedad en un 3% (tres por ciento) por cada año de servicio subsiguiente, sobre el salario básico de la respectiva categoría.</p>			
<p>Las estaciones de servicios suspenderán el despacho de combustibles y/o mercadería al público en general, los días 24 de Diciembre y 31 de Diciembre entre las 22:00 hs y hasta las 06:00 hs del día siguiente, pudiendo tener una cantidad mínima de empleados para la atención en caso de emergencia a Ambulancias, Bomberos y/o móviles policiales.</p>			

WALTER G. SEOANE
VICEPRESIDENTE - CAPEGA

SEBASTIAN VARGIU
PRESIDENTE - CAPEGA

JUAN PEDRO FIORANI
SEC. ADJUNTO
F.O.E.S.G.R.A.